

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE



TUPUNGATO

ORDENANZA N° 33/2021

VISTO:

El Plan de Regularización de Edificaciones al cual pueden acogerse los contribuyentes que tengan construcciones realizadas sin permiso municipal que cumplan con las normas vigentes permitidas reglamentado por Ordenanza N° 27/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita se disponga la prórroga del vencimiento para acogerse a dicho Plan en razón de que existe gran cantidad de contribuyentes que desean hacerlo, pero por inconvenientes en su situación dominial, carecen del tiempo material para poder presentarse.

Que se considera conveniente establecer que el plan de Regularización de Edificaciones tenga su vigencia hasta el 30 de junio de 2.022.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

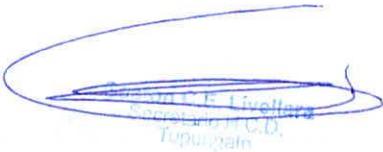
ORDENA

ARTÍCULO 1): Prorróguese la vigencia del Plan de Regularización de Edificaciones establecido por Ordenanza N° 27/2016, hasta el 30 de junio de 2.022.

ARTÍCULO 2): Deróguese toda norma del ordenamiento jurídico Municipal que se oponga a las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Fabiana Vives
Auxiliar Administrativa
Municipalidad de Tupungato




Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato

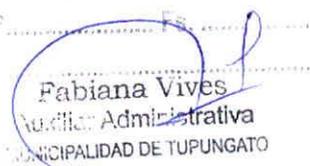
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

Presentado: 30/12/2021

Hora: 12:54 hs.

Expte. N°: F-1

Recibido: F-1

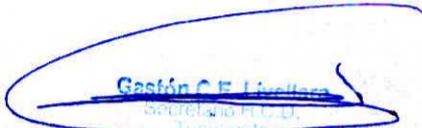

Fabiana Vives
Auxiliar Administrativa
Municipalidad de Tupungato

Enmulgada según Decreto N° 770/2021
La fecha: 30/12/2021

Cdad, Tupungato, Mza., 30 de diciembre de 2021.-

Pase al Departamento Ejecutivo, a los efectos que corresponda.

Sirva la presente, de atenta nota de remisión.


Gastón C.F. Lindero
Secretario H.C.D.




Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato